

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE DERECHO



“Insuficiencia de la debida motivación de los actos administrativos y su nulidad en Municipalidad Provincial de Huaral-2019”

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR:

BACH. MENDIZABAL SALVADOR, CRISTHIAN JOSSET

ASESOR:

BARRIONUEVO BLAS, EDITH PATRICIA

CODIGO ORCID: 0000-0001-9181-8489

HUACHO - PERÚ

2022

INDICE GENERAL

ÍNDICE GENERAL	i
PALABRAS CLAVES.....	ii
LINEAS DE INVESTIGACION.....	ii
CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD.....	iii
TITULO	iv
RESUMEN.....	v
ABSTRACT	vi
INTRODUCCION.....	1
METODOLOGIA.....	22
RESULTADOS.....	24
ANALISIS Y DISCUSION.....	25
CONCLUSIONES	26
RECOMENDACIONES.....	27
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	28
ANEXOS	30

PALABRAS CLAVES

Tema	Acto Administrativo
Especialidad	Derecho Administrativo

KEY WORDS

Theme	Administrative Act
Specialty	Administrative Law

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

OCDE			LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
ÁREA	SUBÁREA	DISCIPLINA	
Ciencias Sociales	Derecho	Derecho	Instituciones Del Derecho Constitucional Y Administrativo

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado **“Insuficiencia de la debida motivación de los actos administrativos y su nulidad en Municipalidad Provincial de Huaral-2019”** del (a) estudiante: **Cristhian Josset Mendizabal Salvador**, identificado(a) con **Código N° 2006230184**, se ha verificado un porcentaje de similitud del **29%**, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037-2019-USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 21 de Junio de 2023

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Dr. JAVIER MARTÍNEZ CARRIÓN
VICERRECTOR



NOTA:

Este documento carece de valor si no tiene adjunta el reporte del Software TURNITIN.

TITULO

“Insuficiencia de la debida motivación de los actos administrativos y su nulidad en
Municipalidad Provincial de Huaral-2019”

RESUMEN

El presente trabajo tuvo como objetivo analizar la insuficiencia de la debida motivación de los actos administrativos y su incidencia en su nulidad de oficio resuelto en la municipalidad provincial de Huaral, en el 2018. La investigación fue de tipo jurídico propositiva, de diseño no experimental, de corte longitudinal, de nivel correlacional y de enfoque cualitativo. Se encuestó una población de 520 casos, de la cual se tomó una muestra de 192 casos; y además se entrevistaron a especialistas en la materia que estaban conformadas por funcionarios y asistentes administrativos en la Municipalidad Provincial de Huaral. Se elaboró un modelo de encuesta y ficha de observación de resumen que fue previamente validado y aplicado. El análisis estadístico permitió determinar la relación entre las dos variables de estudio. Mediante la presente investigación se pretende explicar que la falta de motivación de los actos administrativos incide significativamente en la Nulidad de oficio por parte de los administradores en la Municipalidad Provincial de Huaral específicamente en la Gerencia de Fiscalización y control de la municipalidad provincial de Huaral en el año 2019.

ABSTRACT

The present work had as objective to analyze the insufficiency of the due motivation of the administrative acts and its incidence in its nullity of office resolved in the provincial municipality of Huaral, in 2018. Material and Method: The investigation was of a propositive legal type, of non-experimental design, longitudinal cut, correlational level and qualitative approach. A population of 8856 cases was surveyed, from which a sample of 192 cases was taken; In addition, specialists in the field that were made up of officials and administrative assistants in the Provincial Municipality of Huaral were interviewed. A survey model and summary observation sheet were prepared, which were previously validated and applied. Statistical analysis allowed determining the relationship between the two study variables. Through the present investigation, it is intended to explain that the lack of motivation of administrative acts significantly affects the nullity ex officio by the administrators in the Provincial Municipality of Huaral, specifically in the Supervision and Control Management of the provincial municipality of Huaral in the year 2019.

INTRODUCCIÓN

Antecedentes y fundamentación científica

Antecedentes Internacionales

Pérez (2013). En su trabajo de investigación titulada. “Eficacia y Valides del acto Administrativo”. Realizada en la Universidad Nacional de Colombia. Para optar al título de Maestría en Derecho.

El propósito de esta tesis de grado es profundizar en la investigación teórica, normativa y jurisprudencial sobre la razonabilidad y eficacia como requisito básico del derecho administrativo colombiano. Para ello, se ha desarrollado un amplio eje temático, que examina no sólo aspectos esenciales del derecho administrativo, sino que también plantea la cuestión de cómo estos elementos inciden en la aplicación de posteriores actos administrativos. Para lograrlo, es necesario desarrollar un amplio eje temático que no solo mire aspectos esenciales del derecho administrativo, sino que también plantee la cuestión de cómo estos elementos afectan la aplicación de acciones administrativas posteriores.

Esta pregunta se responde porque dicha conducta tiene sus propios elementos, naturales o accidentales, también tiene algunas características especiales, y para ser a la vez eficaz y eficiente, necesita ser corregida y resuelta, esté justificada o no resuelta. Una vez presentados, estos documentos esencialmente pueden ser referenciados para la aplicación y el cumplimiento continuo. En general, la actuación administrativa sólo puede definirse como eficiente y eficaz si el presupuesto es suficiente, después de haber agotado todo el proceso de reunir todos los elementos, direccionar los recursos, lograr el rigor y luego la ejecución. y posteriormente adquiere su validez y entra en vigor. Es de esta forma y trayectoria que la acción administrativa penetra en los requerimientos de las unidades administrativas que pretende conocer y cumplir. En el desarrollo de las funciones de la administración estatal, se orienta hacia la implementación de los objetivos nacionales definidos en la carta. La política colombiana en el marco de la justicia social.

Najera (2004). En su trabajo de investigación titulada. “Teoría de la Invalidez de los actos Administrativos”. Realizada en la Universidad Internacional SEK (Quito). Para realizar este trabajo, la indagación jurídica dogmática -teoría normativa- tiene un carácter cualitativo; el propósito principal es demostrar la plena aplicabilidad de la tesis propuesta a temas específicos que nuestro país puede debatir en la coyuntura de sedes ejecutivas y judiciales, mi propósito principal es comprobar esto a través del análisis, investigación y contenido de este trabajo para crear una conciencia entre los líderes para que puedan proteger más eficazmente sus intereses.

De la investigación realizada, concluyó que la teoría de la inexistencia como categoría de nulidad de la actuación administrativa está debidamente argumentada y se considera adecuada, en tanto su origen tiene aspectos constitucionales que son más importantes que cualquier interpretación. Las jerarquías internas son tan normativas que de alguna manera pueden argumentar que esto no se aplica. Si bien tiene su origen en la constitución política del Ecuador, puede y debe ser directamente aplicable a cualquier juez en virtud de lo dispuesto en la Carta Magna.

La falta de recursos administrativos previstos en la legislación ecuatoriana, que se entiende como la falta de garantías de que se respeten los derechos de los gobernados, sumado a la lentitud del sistema judicial, la necesidad de cumplir con prontitud las normas vigentes y a la orden en que se pueden tomar las acciones administrativas. debe llevarse a cabo hasta que no existan opiniones contradictorias de la autoridad competente, es lógico y necesario aplicar la teoría de la ausencia de actos administrativos en nuestro país. Las causas de nulidad de los actos administrativos no necesitan ser definidas con precisión, ni pueden clasificarse en reglas especiales. La excepción inconstitucional es un privilegio civil actualmente aplicable.

Ortega (2012). En su trabajo de investigación titulada. “Nulidad en el Proceso Contencioso Administrativo”. Realizada en la Universidad Rafael Landívar (Guatemala). Al conferir el grado académico de: Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

El presente estudio tiene como objetivo principal examinar el procedimiento jurisdiccional y su forma de impugnación, el procedimiento administrativo estatal y el trámite judicial del procedimiento administrativo para determinar si la nulidad puede ser considerada como medio de impugnación, así como la legalidad y argumentos teóricos.

En apoyo a las actuaciones administrativas de la Sala de lo Contencioso Administrativo Iniciando o desestimando querrela en los términos señalados. El recuerdo es una forma competitiva de tratar el procedimiento del evento, que por su propia naturaleza tiene varias etapas, incluso donde se presentan las pruebas, lo que lo hace lento; además, las órdenes para su resolución son recurribles de conformidad con la Ley del Poder Judicial.

La Sala de lo Contencioso Administrativo se adhiere a la norma de que viola el principio de exclusividad del proceso administrativo, pero no puede ser revocada cuando existe una manifiesta violación procesal y la ley conduce a una violación de las garantías constitucionales. Si bien la etapa administrativa utiliza la reposición y la revocación como única fuente de litigio, las diferentes agencias tienen procedimientos diferentes, y la falta de integración procesal en la administración estatal dificulta que los administradores se protejan de las acciones administrativas.

Antecedentes Nacionales

Fuentes y Graciano. (2015) en su tesis titulada “Inaplicación De La Nulidad De Oficio En Actos Administrativos En La Municipalidad Distrital De Manás Año 2015” realizado en la universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión para optar el grado de abogado. Dado que se describirán las variables y sus dimensiones, el estudio tiene cierta significación descriptiva. En este caso, se trata de la medida en que la inaplicabilidad fue declarada nula en la actividad administrativa de la municipalidad distrital de Manás en el año 2015; su propósito era determinar hasta qué punto la Ley Administrativa de 2015 preveía la Nulidad de oficio, concluyó que la nulidad por supuesto no es una entidad legal nueva o desconocida, pero ya no emplea esta entidad legal en la sede administrativa debido a funcionarios y el desconocimiento de los administradores, es importante difundir su N° 27444 en el marco de la ley. invalidez autoridad de oficio debe ser notificada de invalidez.

Debido a que el administrador no sabía y no hizo una solicitud, entran en vigor muchas reglas o acciones administrativas ilegales. Reconocer de oficio la nulidad de un acto o norma administrativa es una atribución legal, y la autoridad superior de una persona pública está obligada a dictar un nuevo acto administrativo, reconociendo que es perjudicial para el interés público. El proyecto de ley o decisión debe ser aprobado por las autoridades. Cualquier autoridad administrativa, si la autoridad competente se negare a reconocerlo, podrá solicitar la nulidad del acto de acuerdo con sus atribuciones. La importancia del cuadro jurídico de nulidad de los actos oficiales o normas administrativas está tan extendida en el campo del derecho administrativo que no debe olvidarse sin darle el tratamiento especial que merece en el campo de la regulación. La Ley N° 27444 es una ley administrativa de carácter general que requiere una mayor difusión, especificando cuándo y en qué condiciones debe dictarse y determinando su propio procedimiento. Su especificidad exige desarrollar procesos propios que garanticen la seguridad jurídica y el cumplimiento de la finalidad, en el interés público de la empresa.

Justificación de la Investigación

Justificación Práctica

Se justifica este trabajo de investigación desde el punto de vista práctico, es importante establecer las consecuencias jurídicas que generaría el incumplimiento de la debida motivación de los actos administrativos en las diferentes etapas de su atención.

Asimismo, con el presente proyecto de investigación se analizará los alcances que tienen la nulidad o nulificación de los actos administrativos y su incidencia en sede administrativa. Además, se ofrece recomendaciones para la correcta aplicación de la debida motivación de los actos administrativos en sede administrativa en favor de los administrados.

Justificación Teórica

El presente proyecto de investigación se justifica teóricamente ya que se basará primordialmente en una nutrida base teórica, los cuales permitirá analizar el problema existente sobre el tema de investigación la cual permitirá desarrollar cada variable de

estudio, se tomará a la ley N° 27444 como normativa base, que hace mención acerca de la debida motivación de los actos administrativos, y para la segunda variable sobre la nulidad de actos administrativos que está contenida en el artículo 14 de la mencionada ley, que permitió comprender y desarrollar el presente estudio.

Justificación Metodológica

La presente investigación es apreciable porque permite analizar la importancia que tiene la debida motivación de los actos administrativos en los procedimientos administrativos atendidos en la municipalidad provincial de Huaral en el año 2019.

Por ello se plasmará esta información en los resultados de los instrumentos como un cuestionario con 20 ítems y una guía de entrevista con 9 ítems a opinar, las cuales se entrevistará a secretarios de juzgado, jueces y abogados especializados en derecho de familia que examinaron este tipo de proceso, de esta manera se podrá validar el resultado de la recolección de información en el presente trabajo de investigación.

Justificación Social

La investigación servirá como guía de orientación a los administrados de nuestra sociedad, con el fin de que encuentren una herramienta de estudio que permitan atender su dificultad en nuestra sociedad con la objetividad que se merece teniendo en cuenta que este tipo de procesos se resuelven en sede administrativa de las Municipalidades de nuestra ciudad.

Problema

En el derecho administrativo, la nulidad es el resultado de la nulidad de un determinado acto administrativo, lo cual es lo mismo que el artículo 1 de la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General en concordancia con el artículo 8 de la ley, que establece que salvo el artículo 14 de la Ley de Actos Administrativos. Una condición para cualquiera de dichos actos, cuya validez depende de otro modo de su establecimiento en un sistema legal, es decir, que debe tenerse en cuenta la nulidad del acto administrativo si éste es gravemente viciado.

tal sentido, ante tal defecto, que sería la base de la nulidad de la ley, pero según el artículo 11 de la ley, el propio poder ejecutivo tiene el derecho de declarar nulo el acto dictado por él. Cabe señalar que, para iniciar este procedimiento, se debe tener en cuenta que la incapacidad puede ser declarada de oficio por el funcionario que dictó el acto administrativo, o por un funcionario superior de la autoridad administrativa, o por una autoridad administrativa, o por un funcionario. o la autoridad administrativa que dictó la ley mientras la actuación administrativa se ejerce de oficio sin previo aviso al administrador. Sin embargo, la administración estatal hizo uso del mencionado derecho de cancelación sin enviar al interesado notificación alguna que le permitiera defenderse de las pretensiones de la administración; Diversas alegaciones e infracciones del artículo 104 en los artículos 1 y 2 de la Ley de la Dirección General de Administración, que dice: “Los procedimientos administrativos se inician de oficio”, y del artículo 55 dat. 5, de la citada ley, que establece: “El público tiene derecho a ser informado sobre su naturaleza, alcance y procedimiento de oficio”.

Todo ello se evidencia en el impugnado proceso administrativo y la presentación de denuncias por parte de personas que se administran ante la Corte Constitucional para impugnar decisiones fundadas en violaciones al derecho a la defensa ya las garantías judiciales. Como conclusión, cabe señalar que el ordenamiento jurídico de nuestro país es significativamente incompleto en cuanto al control real, el cual debe implementarse en el marco de todos los poderes ejecutivos y verificar la legalidad de los actos administrativos emitidos por el Estado, aunque el tribunal considera que debe emitirse el respeto de los intereses sociales, no pueden afectar en modo alguno los derechos legalmente adquiridos de las empresas, ni hablar de sus derechos de defensa, que normalmente se verían comprometidos si no se le informa que está iniciando el proceso de revocación de oficio de los actos administrativos de que antes se había beneficiado.

En este contexto, surge la siguiente pregunta de investigación:

¿De qué manera la insuficiencia de la debida motivación de los actos administrativos acarrea la nulidad del acto en la Gerencia de Fiscalización y control de la municipalidad de Huaral en el 2019?

Conceptuación y Operacionalización de variables

Cervantes (2009) sostiene que: En el marco del derecho público, la acción administrativa es aplicable como una decisión tomada fuera de la administración del Estado, que afecta los intereses, derechos y obligaciones de las personas administradas, si tienen motivos suficientes para proteger los intereses públicos, cuyos fines son legítimos. Se dice que en el procedimiento ordinario se acuña y se asimila a las declaraciones de sujetos, lo que quiere decir que pueden incluirse en transacciones, cartas, etc., si son emitidas por autoridad competente, ya sea en acto público o en público. en caso de que las personas jurídicas realicen actividades privadas.

De ahí que son requisitos de validez del acto jurídico la competencia, el objeto, la finalidad, la motivación y el procedimiento regular.

Acto Administrativo

Concepto

Artículo I de la ley 24777 señala que: Son actos administrativos, declaratorias de sujetos en el marco establecido por la legislación de derecho público, que tienen por objeto generar consecuencias jurídicas para los intereses, obligaciones o derechos de la empresa en una situación determinada.

No son actos administrativos: La actividad de gestión interna de una empresa destinada a organizar o gestionar sus actividades o servicios. Estas leyes se reglamentan por cada institución, observándose lo dispuesto en el título transitorio de esta ley, así como las disposiciones claramente señaladas. Los comportamientos y actividades materiales de las entidades.

Desde la perspectiva de la teoría del acto jurídico, la definición de acto administrativo contenido en el artículo líneas arriba mencionado, se equipará al concepto del acto jurídico: “manifestación de voluntad, destinada a crear, regular, modificar, o extinguir relaciones jurídicas”.

Modalidades del acto administrativo

Si la ley lo permite, las autoridades pueden, por decisión expresa, sujetar los actos administrativos a condiciones, reglas o técnicas, siempre que los elementos especificados que puedan incorporarse al acto jurídico sean compatibles con el ordenamiento jurídico o sean compatibles con él para velar por el cumplimiento de la finalidad pública que se persigue por ley. Los fondos subsidiarios no deben contradecir el objeto de la Ley de Administración del Estado.

Debemos entender como modalidades de los actos administrativos, a los elementos accidentales que se adicionan al acto o se adhieren a él mediante una estipulación expresa, siempre y cuando no se afecte el fin público que se persigue en el acto.

- Condición: consiste en un hecho futuro, incierto, del cual depende el nacimiento o extinción del acto administrativo, (Por ejemplo, una encargatura de las funciones del jefe de Unidad en tanto se convoque al concurso respectivo).
- Término: consiste también en un hecho, pero cierto.
- Modo: es una declaración accesoria de voluntad mediante la cual se impone a la persona a la cual se concede un derecho patrimonial gratuito, la obligación de realizar una prestación de carácter económico. A diferencia de lo que sucede en las modalidades del acto jurídico, en el cual la condición, término o modo pueden ser establecidos por la ley o por determinación de las partes, en el acto administrativo las modalidades solo pueden ser establecidas cuando la ley expresamente así lo autorice.

Requisitos De Validez De Los Actos Administrativos

Son requisitos de validez de los actos administrativos:

- Competencia. - Expedición de un órgano autorizado por ocasión, geografía, grado, tiempo o cantidad a través de un órgano designado ordinariamente al momento de la publicación y cuando se trate de un órgano colegiado que reúna los requisitos de reunión, quórum y deliberación necesarios para su ejecución. emisión.
- Finalidad o contenido. - Los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto de manera que se definan claramente sus consecuencias jurídicas.

- Su contenido se ajustará al ordenamiento jurídico y deberá ser lícito, exacto, física y jurídicamente posible y comprender las cuestiones planteadas por el tema.
- Propósito público - Corresponde a los fines de interés público previstos por las disposiciones que facultan a la autoridad emisora para actuar sin la autorización de este acto, incluso en secreto, para realizar cualquiera de los fines personales propios de la institución en beneficio de terceros o para fines públicos distintos de prescrito por la ley. Las reglas que no especifican el propósito del poder no crean discrecionalidad.
- Motivación. - La motivación de la actuación administrativa debe ser razonable en relación con el contenido y conforme al ordenamiento jurídico.
- Procedimientos diarios. - Antes de la publicación, la actividad debe ser aprobada siguiendo los procedimientos administrativos para su generación.

Aquí se enumeran los requisitos para la validez del acto administrativo, los mismos que tienen similitud con los requisitos de validez del acto jurídico: agente capaz; objeto física y jurídicamente posible; fin lícito y observancia de la formalidad (artículo 140 del Código Civil). Por otro lado, en cuanto al elemento de competencia, que se define como las facultades otorgadas a los órganos encargados de funciones administrativas y el sistema de personas o grupos dotados de determinadas funciones o facultades administrativas, que tienen capacidad para resolver problemas, la atención debe pagarse a: criterios de evaluación:

- Disciplina, acción tomada por una autoridad. Dividido por territorio, espacio espacial que cumple funciones públicas.
- Por nivel, la posición de la institución en la jerarquía de la institución. Por tiempo, período de desempeño de las funciones públicas.
- Sin embargo, el contenido de las actuaciones administrativas se refiere a la decisión tomada por la agencia en el acto, que puede ser tanto afirmativa como negativa.
- Aceptar una solicitud es afirmativo y rechazar una solicitud es negativo. En cuanto a los fines públicos, la actividad administrativa tiene por objeto la satisfacción y ejecución de los intereses públicos.
- El último requisito para la validez de un acto administrativo es el procedimiento para determinar la nulidad del caso que se dictará después de la debida consideración.

Formas de los actos administrativos

Las acciones administrativas deben expresarse por escrito, salvo que el ordenamiento jurídico prevea otra forma por la naturaleza y circunstancias del caso, en cuanto permita probar su existencia.

Un documento escrito que indique la fecha y el lugar de emisión, el nombre de la autoridad emisora, el nombre y la firma de la autoridad interviniente.

Cuando la actuación administrativa se realice a través de un sistema automatizado, se deberá asegurar que la autoridad administrativa conozca el nombre y cargo de la institución que realizó la actuación.

Cuando se expidan varios actos administrativos del mismo tipo, la firma mecánica podrá utilizarse por un solo motivo o integrarse en un mismo documento, si se pueden identificar los administradores que intervienen en el acto. Para todas las consecuencias posteriores, la actuación administrativa será tratada como una actuación distinta.

Este artículo contiene implícito el principio de escritoriadad. En este artículo se ha establecido la forma del acto administrativo, es decir los requisitos para que el acto administrativo se manifieste y se exteriorice la voluntad del órgano facultad en virtud de la materia, territorio, grado, tiempo o cuantía. Pero a diferencia de la normativa anterior no exige que el acto administrativo se emita necesariamente con resolución, bastando solamente que sea escrito.

Objeto o contenido del acto administrativo

- El objeto o contenido del acto administrativo es determinado, anunciado o certificado por la agencia.
- El objeto o contenido prohibido por el procedimiento reglamentario no debe apropiarse, no corresponder a la situación real determinada por el procedimiento reglamentario, no debe ser confuso, vago o inaplicable.

No podrá violar la constitución, las normas legales, determinados poderes judiciales en casos específicos, ni podrá violar normas administrativas de carácter general de una autoridad de igual, inferior o superior rango o incluso de la misma autoridad que dictó la decisión.

El contenido comprenderá todas las cuestiones de hecho y de derecho planteadas por el administrador, pudiendo referirse a otras cuestiones no planteadas por el administrador, pero que se entienden naturalmente, siempre que pueda informar al administrador de su posición y, en su caso, proporcionar pruebas a su favor.

El objeto del acto administrativo, luego de contrastarlo con todo el ordenamiento legal, no debe ser contrarío a él. Y dentro de las características se señala que el acto administrativo debe ceñir su objeto al marco legal que lo regula, debiendo ser determinando o determinable y con posibilidad jurídica de cumplirse. Dicho objeto puede tener varios defectos entre los cuales podemos mencionar: que esté prohibido por el ordenamiento jurídico, por ejemplo, un acto administrativo ilícito; que sea incompatible con un supuesto de hecho establecido en la ley; que sea impreciso u oscuro; que sea de imposible realización; que vayan en contra de disposiciones constitucionales legales o normas administrativas de carácter general; que sea contrario a mandatos judiciales (respeto a la independencia jurisdiccional consagrada en la Constitución en su artículo 139, inciso 1); que sea incongruente con las cuestiones planteadas por los administrados o incongruentes por resolver hechos que no han sido planteados por los administrativos.

Motivación Del Acto Administrativo

El motivo debe justificar la acción con una conexión específica y directa con los hechos relevantes probados en el caso concreto y con una referencia directa a consideraciones legales y reglamentarias previas.

Podrán estar motivadas por declaraciones de cumplimiento de los fundamentos y conclusiones de dictámenes, decisiones o informes anteriores contenidos en el documento, si se identifican con precisión y, por su ambigüedad, forman parte integrante de la actuación de que se trate.

Los motivos no pueden ser fórmulas generales o fundamentos vacíos ofrecidos para casos particulares, ni aquellas fórmulas que, por su vaguedad, contradicción o inconsistencia, no indiquen los motivos de la acción.

Tal comportamiento no requiere un motivo:

Resoluciones procesales puras que facilitan el procedimiento.

Cuando las autoridades consideren procedente la solicitud de la empresa y la actuación administrativa no afecte los derechos de terceros.

Un motivo es suficiente si las autoridades realizan un gran número de actos administrativos esencialmente idénticos.

Se refiere a un aspecto o garantía del debido proceso: la “motivación de la decisión”, así como la inclusión de los hechos en el marco de las normas administrativas que rigen la actuación administrativa. Todo ello permite a las instituciones declarar con cautela, teniendo en cuenta su adecuación al ordenamiento jurídico, siendo los motivos, entre otras cosas.

En la exteriorización de la voluntad del Estado, que permite a la empresa, a sus asesores y administradores revisar sus actuaciones, conociendo los hechos reales y jurídicos en que se funda la decisión administrativa, les permite formular sus respectivas defensas o tomar decisiones que permitirles impugnar el acto administrativo o expresar reflexiones críticas.

Además, esta motivación también puede explicar la libertad de acción de la administración pública y el control del poder judicial sobre estas actividades a través de procedimientos judiciales administrativos.

Régimen De Los Actos De Administración Interna

Las actividades de gestión interna destinadas a asegurar la eficacia y eficiencia de la unidad estructural y los objetivos permanentes. Son expedidos por instituciones competentes, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, y su motivo no es obligatorio, cuando los superiores dan órdenes a los subordinados conforme a la ley.

Las decisiones internas puramente procesales pueden ser tomadas oralmente por la autoridad competente, en cuyo caso la subestructura que las recibe las anota por escrito y las comunica de inmediato, indicando de qué autoridad provienen. Por lo tanto, un simple acto administrativo es una expresión jurídica de las relaciones Inter organizativas, que surgen como resultado de la interconexión de varias estructuras de una misma unidad o persona jurídica, y que no tiene consecuencias jurídicas directas y directas, pero tiene su propia fuerza legal. Sistema de justicia. Sin embargo, el régimen legal de ejecutoriedad de los actos administrativos se aplica de manera análoga.

Conforme a la ley materia de comentario son irrecurribles, o sea, que no se les puede impugnar y no requieren de publicación ni notificación. Se ha hecho una excepción a lo que establece el artículo 4, respecto a la forma escrita del acto administrativo, pues se prescribe la oralidad de las decisiones internas por parte del órgano competente.

Nulidad De Los Actos Administrativos

Se ha establecido que el acto administrativo es inválido, no tiene elementos de validez, se cometió con motivo de hechos delictivos o viola la constitución y las leyes; el nuevo contenido obliga a la responsabilidad del editor en la misma resolución que invalidó el acto administrativo, y por crear o ignorar falsas expectativas, lo que la administración decide hacer con impunidad, si es posible, debe ser el paradigma de la legalidad.

Entrena (2013) confirma que, en cuanto a la nulidad de los actos administrativos, el autor manifiesta que el acto administrativo debe reunir todos los requisitos en cuanto al objeto, competencia, voluntad y forma y debe ajustarse a las normas del procedimiento administrativo. Por otro lado, el poder ejecutivo puede actuar erróneamente; estas acciones no pueden pasar a formar parte del ordenamiento jurídico por ser de cierta irregularidad y por tanto excluidas; son acciones nulas desde el momento de su creación; este es un comportamiento inválido. Estos actos administrativos nulos se han desarrollado en un procedimiento legal y son válidos porque reúnen las condiciones mínimas para que tales hechos se produzcan. Por el contrario, su comportamiento ausente no pertenece a la administración estatal y no puede ser experimentado. Así, hay una separación profunda entre las dos operaciones de vacío e inexistente: el inexistente nace muerto, mientras que el cero tiene experiencia legal y puede ser destruido o vivir inafectado por ella. Las acciones que no existen no tienen base para existir en el orden jurídico. No se sustenta en legislación ni en normas constitucionales, y el sentido de la nulidad radica en una de estas dos fuentes. Las acciones que no existen son contrarias al ordenamiento jurídico. En el campo del derecho civil surge la doctrina de la ausencia de dos matrimonios del mismo sexo; la imposibilidad legal del matrimonio en estas circunstancias es suficiente para considerar tal acción como un simple hecho. Asimismo, en el campo del derecho privado, la ley respeta la actividad voluntaria de los particulares, siempre que la ley no prohíba su experiencia, mientras que, en la actividad administrativa, la ley respeta sólo aquellas actividades que están permitidas por la ley. Una acción que no existe existirá como hecho material, como manifestación externa, pero no tiene experiencia en el mundo jurídico. Es el resultado de la voluntad biológica del individuo, no de la voluntad canónica del cuerpo. (Ídem., pp. 204, 211)

Validez Del Acto Administrativo

Es válido el acto administrativo dictado conforme al ordenamiento jurídico. Contrario *sensu*, el acto administrativo contrario al ordenamiento jurídico será nulo. (Ver capítulo de Acto Administrativo)

Presunción De Validez

Todo acto administrativo se considera válido en tanto su pretendida nulidad no sea declarada por autoridad administrativa o jurisdiccional, según corresponda. Es requisito para la nulidad del acto administrativo, la declaración expedida por autoridad administrativa o jurisdiccional competentes, en ese sentido. A la perfección del acto administrativo se le atribuye una presunción *juris tantum* de validez que dispensa a la autoridad que emite el acto el demostrar su validez.

Causales De Nulidad

Las siguientes deficiencias del acto administrativo lo hacen completamente ineficaz:

- Violación de la Constitución, leyes o reglamentos.
- Los errores u omisiones en cualquiera de sus requisitos de validez, salvo que concurra alguna de las condiciones para la tutela de las acciones a que se refiere el artículo 14.
- Ciertas actuaciones o actuaciones resultantes de la aprobación de oficio o del silencio administrativo activo, que adquieren facultades o derechos, si contravienen el ordenamiento jurídico u obtienen requisitos, documentos o trámites necesarios.
- Los actos administrativos que sean constitutivos de infracción penal, o que se dicten como consecuencia de esta.

Este artículo se relaciona con el principio de legalidad y trascendencia de la nulidad del proceso civil, según el cual la nulidad se sanciona por causa establecida en la ley y dicha causa debe afectar sustancialmente la validez del acto procesal.

Ahora bien, ante un acto administrativo afectado de invalidez surge la consecuencia de su nulidad. Así, pasaremos a comentar cada una de las causales de invalidez del acto:

Al violar la constitución, las leyes y los reglamentos, ninguna institución administrativa podrá rebasar el ámbito de la ley ni salirse del ámbito de la ley; 2.- Efecto u omisión de requisitos de

validez tales como capacidad, objeto, fin, etc.; el acto de adquirir poderes o derechos ilegales para corregir una acción de mala fe que puede conducir a la adquisición ilegal de poderes o derechos.

Actos administrativos que constituyan actividades delictivas o se emitan como consecuencia de ellas, por ejemplo, actividades que constituyan abuso de autoridad o permisos o licencias obtenidos como consecuencia de actividades corruptas. Debe quedar claro que, al no existir litigio en el derecho procesal, la finalidad no es resolver controversias, sino únicamente ejecutar la decisión del órgano administrativo, por lo que carece de elementos probatorios para emitir un sano juicio, y su acción de conciliación no puede y no puede. es cosa juzgada porque la actuación administrativa responde a pretensiones de ejecución y, por tanto, carece de gravedad y de ancla para determinar la conducta. Si es así, son inherentemente revocables. Una de las características de los actos administrativos es la capacidad constante de modificarlos o invalidarlos, ya que, con la nueva Ley General de Procedimiento Administrativo, la facultad del Poder Ejecutivo para invalidar una orden de consentimiento es de un año a partir de la fecha de la última notificación. si se cuenta la publicación del acto administrativo correspondiente si se lesiona el interés público.

Nulidad en sentido estricto.

En este cuerpo afirmamos con la debida consideración la falta de forma esencial, es decir, el hecho existe, pero es nulo y por tanto improbable.

Algunos autores también consideran la segunda forma de forma, que no tiene la forma de esencia, por lo que la acción no existe realmente. Cualquier notificación de nulidad surtirá efecto inmediatamente (desde su creación), es decir. retroactivamente.

La excepción al análisis es que las decisiones corresponden a estructuras colegiadas autónomas y deben entenderse tomadas por el propio pleno y cualquier otro nivel de la estructura. Su nulidad sólo puede ser declarada por vía judicial.

Anulabilidad.

Esto ocurre en la doctrina cuando un acto administrativo no proporciona forma o prueba completa, pero los errores pueden desaparecer legítimamente con el tiempo. Sin embargo, los legisladores peruanos la han dejado de lado porque nuestro ordenamiento jurídico no la tiene en cuenta.

Instancia Competente Para Declarar La Nulidad

La empresa se propone cancelar la actividad administrativa relacionada con ella, utilizando los recursos administrativos previstos en el Capítulo 2 de la Parte 3 de esta Ley.

Será notificada y declarada nula por la autoridad superior culpable. Si se trata de un acto dirigido por una institución no sujeta a subordinación jerárquica, deberá ser declarado nulo por decisión de la misma institución.

La decisión de cancelación también contendrá disposiciones que faciliten las obligaciones de cancelación del emisor. La declaración de nulidad está relacionada con el desempeño de las funciones del actor incapacitado y no procederá en los procesos civiles.

Efectos De La Declaración De Nulidad

- La declaración de nulidad tiene efectos declarativos y retroactivos desde la fecha de su efecto, salvo los derechos adquiridos por terceros de buena fe, en cuyo caso surte efectos en el futuro.
- El dirigente no está obligado a realizar la actuación declarada, debiendo el funcionario oponerse a la realización de la actuación y exponer las razones y motivos de su negativa.
- Si se ha cometido un hecho ilícito o no pueden evitarse las consecuencias, sólo dará lugar a la responsabilidad del autor y, en su caso, a la indemnización del afectado.

Alcances De La Nulidad

- La invalidación de una operación significa únicamente la invalidación de operaciones sucesivas en el programa si están relacionadas con la operación específica.
- La nulidad parcial de un acto administrativo no afecta a las demás partes del acto relevante, cualquiera que sea la parte nula, salvo que sea su consecuencia, ni impide la creación de consecuencias para que el acto pueda seguir siendo relevante. excepto en los casos previstos por la ley.
- Asegúrese de guardar acciones o procedimientos cuyo contenido sería el mismo si no se encontrara la ganancia, independientemente de quién la canceló. La declaración de nulidad de un acto administrativo es retroactiva al momento de la ejecución del acto, sin afectar ni favorecer a ninguna empresa.

Por lo tanto, invalidar una operación significa invalidar operaciones posteriores, es decir, el proceso debe volver al estado en el que se encontraba antes de la operación no válida.

Conservación Del Acto

Si el acto administrativo no reúne los requisitos de su eficacia y no es trascendente, se prefiere la conservación del acto y la propia institución emisora debe modificarlo.

Son actuaciones administrativas afectadas por deficiencias insalvables las siguientes:

- Acción si el contenido es inexacto o no corresponde a las preguntas indicadas en la motivación.
- Motivación insuficiente o parcial para la acción.
- Las actuaciones realizadas en violación de formalidades no esenciales del procedimiento, teniendo en cuenta aquellas, cuya correcta ejecución no retrasaría ni cambiaría el sentido de la decisión final en aspectos importantes, o cuya inobservancia no afectaría un juicio justo de las partes en el caso. compañía.
- De otro modo, se puede concluir claramente que el acto administrativo tendría el mismo contenido si no hubiera lagunas en él.
- Los que han omitido documentos no esenciales

Aunque la escritura está protegida, la responsabilidad administrativa sigue siendo de quien expidió la escritura defectuosa, salvo que se modifique sin petición de parte y antes de su otorgamiento. Se alude a cierta flexibilidad, es decir si el vicio existente en el acto no es trascendente, se conservará el acto y se procederá a su enmienda por parte de la autoridad emisora.

Independencia De Los Vicios Del Acto Administrativo

Los vicios incurridos en la ejecución de un acto administrativo, o en su notificación a los administrados, son independientes de su validez.

El vicio tiene que ser intrínseco al acto administrativo; no puede estar en la ejecución ni en la notificación de dicho acto.

Estructura del procedimiento administrativo

Los procedimientos administrativos se desarrollan en cuatro etapas:

1. Inicio de los procedimientos.
2. Ordenaciones e instrucciones de los procedimientos.
3. Conclusiones de los procedimientos.
4. Ejecuciones de las resoluciones.

Etapa I: Inicio del procedimiento administrativo

Los procedimientos administrativos se inician de oficio por decisión de la autoridad competente o a petición de los interesados. De oficio Para iniciar una causa de oficio, debe mediar un requerimiento de una institución superior debidamente fundado, lo que constituye un incentivo para cumplir con la obligación prescrita por la ley en cuanto a la naturaleza de la denuncia.

Según Morón Urbina (2014), las denuncias sobre el derecho de cualquier persona a denunciar a las autoridades competentes se basan en hechos relacionados con el contrato en el ordenamiento jurídico, sin necesidad de justificar la afectación directa de ningún derecho o interés legítimo, ni porque estas acciones se consideran temas procesales. Las empresas, por lo general individual o colectivamente, deben, a solicitud de parte, iniciar procedimientos administrativos por escrito ante cualquier autoridad competente. Estos derechos incluyen obligaciones que el ejecutivo debe contraer para con las partes involucradas, las cuales se establecen esencialmente por escrito dentro de los plazos legales. Todas las personas tienen el mismo derecho a acudir a los tribunales si lo consideran conveniente.

Las solicitudes administrativas incluyen:

- Para presentar una solicitud en interés especial de la empresa, debe ser por escrito para solicitar la satisfacción de sus intereses legítimos, para recibir una declaración, reconocimiento o cesión de derechos, prueba de hechos, ejercicio de poderes o fórmula de objeción legal.
- En su caso, solicitar u oponerse a las actuaciones que estime de interés público general.
- Estas habilidades incluyen la capacidad de comunicar y recibir respuestas a una serie de problemas, obstáculos u obstáculos normativos derivados de malas prácticas de gestión que afectan las relaciones del personal, para cumplir con el comportamiento procesal, así como para proponer algunas propuestas o iniciativas encaminadas a

mejorar la calidad. servicios prestados con el fin de aumentar el nivel de desempeño o cualquier otra medida que deba ser de mayor alivio y satisfacción para el público en relación con los servicios públicos

- Solicitar la información que el solicitante considere adecuada.
- Facilitar la consulta por escrito a los órganos y autoridades administrativas sobre los asuntos de su competencia, incluyendo las normas existentes que regulan su actuación, en particular las dictadas por las propias autoridades.
- Apoya las solicitudes de beneficios, es decir. exigir a los titulares de entidades o agencias bajo su jurisdicción que estén facultados para realizar una solicitud a su discreción o para prestar determinados servicios si no tienen otra autoridad legal específica para autorizarlos como un beneficio especial.

Etapa II: Ordenación E Instrucción Del Procedimiento

Una vez iniciado el procedimiento administrativo, debe formularse: más adecuado, más sencillo y eficaz, sin el reconocimiento de determinadas formas, con un número menor de trámites procesales, con instrumentos procesales más estrictos para la ejecución de determinadas actuaciones, respondiendo a prioridades entre a ellos., salvo las normas de orden especial separado que fueran contrarias a la ley. Asimismo, corresponde a la Administración promover todas las actuaciones necesarias en el procedimiento de tramitación y superar todos los obstáculos a su correcta tramitación. La administración debe determinar las normas aplicables, aunque los administradores no se hayan referido a ellas o las hayan citado por ley; y para evitar obstáculos o demoras debido a procedimientos innecesarios, para tomar las medidas apropiadas para prevenir las violaciones resultantes de los mismos.

Para declarar que estas unidades están determinadas por sus decisiones, y como se mencionó anteriormente, Morón Urbina (2014) dice: un acto de instrucción o investigación necesario para identificar, conocer y verificar los datos necesarios. Estas obligaciones de la autoridad competente no excluyen el derecho de las empresas a presentar pruebas. La carga de la prueba se rige por los principios exoficio. Sin embargo, las empresas deben acreditar mediante la presentación de documentos e informes que reflejen peritajes, pruebas, testimonios y demás procesos que permitan o hagan referencia a las pretensiones.

Disponen de todos los medios de prueba necesarios para tomar una decisión sobre el procedimiento. En particular en relación con los procedimientos administrativos:

- Reunir antecedentes y documentación.
- Solicite todo tipo de informes y opiniones.
- Escuchar a las personas a administrar, interrogar a peritos y testigos o recibir de ellos explicaciones por escrito.
- Ver actas de reuniones y documentos.
- Haz una inspección visual. A su vez, las autoridades tienen derecho a solicitar a las empresas que intercambien información, presenten bienes o documentos y los entreguen para inspección, así como realizar otros medios de prueba en cooperación con ellas.

En consecuencia, las empresas pueden desestimar las demandas que involucren violación de la confidencialidad, divulgación prohibida por la ley, divulgación de hechos del demandante que deben surgir directamente de las prácticas de la empresa o que involucren derechos constitucionales.

Etapa III: Conclusión de los Procedimientos Administrativos

Una vez agotadas las etapas de la directiva y obtenidos los elementos suficientes para poder tomar una decisión, la administración resolverá sobre el asunto de que se trate.

De acuerdo con Morón Urbina (2014), los procedimientos administrativos también pueden terminarse por otras vías, como por ejemplo a través del silencio administrativo, que permite respuestas positivas o negativas, revocación, negativa y consentimiento a la mediación, transacciones o intereses, en caso de ser necesario.

Etapa IV: Ejecución de resoluciones

Realizar actividades administrativas, salvo en los casos en que las disposiciones de la ley se opongan a las órdenes judiciales o cuando existan condiciones o plazos establecidos por la ley.

Las autoridades administrativas pueden realizar actuaciones administrativas a través de su organismo competente o a través de la Policía Nacional del Perú.

Para ello, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Obligaciones de dar, hacer o no hacer por la empresa.
- Los servicios se definen por escrito, completa y claramente.
- Las obligaciones nacen de la propiedad del imperio de la empresa, resultantes de la relación de derecho público que se mantiene con la empresa.
- Se ha pedido a las empresas que respeten sus intereses de forma voluntaria, disuadiendo la aplicación de medidas coercitivas específicas.
- No son actos ejecutivos que requieran intervención judicial por ley o constitución.

Hipótesis

La insuficiencia de la debida motivación de los actos administrativos acarrea significativamente en la nulidad de los actos en la Gerencia de Fiscalización y control de la municipalidad de Huaral en el 2019.

Objetivos

Objetivo General

- Analizar la insuficiencia de la debida motivación de los actos administrativos y su incidencia en la nulidad de los actos en la Gerencia de Fiscalización y control de la municipalidad de Huaral en el 2019.

Objetivos específicos

- Determinar la incidencia que la insuficiencia de la debida motivación de los actos administrativos conduce a la nulidad de los actos en la Gerencia de Fiscalización y control de la municipalidad de Huaral 2019.
- Examinar la incidencia que la insuficiencia de la debida motivación de los actos administrativos acarrea la nulidad de los actos en la Gerencia de Fiscalización y control de la municipalidad de Huaral 2019.

Metodología

Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

El tipo de investigación que se lleva a cabo en este trabajo es de tipo descriptivo puesto que se busca el conocimiento puro a través de la recolección de datos, agregando así datos, profundizando en el conocimiento que ya existe en la realidad. Además, pretende describir y explicar de manera sistemática las realidades específicas que se presentan en nuestro entorno jurídico, a partir de las cuales es posible identificar sus características y variaciones o condiciones que comparten, sin proteger el interés superior, para luego llegar a recomendaciones de mejora.

Sáenz (2012), sostiene como método “para determinar las condiciones reales en las que se obtuvieron los datos, a partir de información obtenida directamente de la realidad o datos en bruto”.

Diseño de la investigación

El diseño de investigación llevado a cabo en el trabajo de investigación de esta tesis es de tipo no experimental longitudinal y correlacional de nivel descriptivo.

Como afirma Serrano (2010): “En un estudio no experimental, no es posible manipular variables ni asignar aleatoriamente participantes o tratamientos”. En la investigación no experimental no se establece la situación, sino que se observa la situación existente, no creada deliberadamente por el investigador. Nuevamente, esto es de naturaleza longitudinal como se ha observado a lo largo de los años a medida que evoluciona en términos de casos y datos proporcionados por los sistemas de administración tributaria. Además, las encuestas permiten clasificar las observaciones de comportamiento, características, factores, procesos y otras variables de fenómenos y hechos.

Población y Muestra

Población

La población de estudio lo conformaron 520 casos atendidos en la municipalidad de Huaral en el año 2019. Además, la entrevista se realizó a funcionarios públicos que laboran en la mencionada institución (técnicos y asistentes administrativos) que tuvieron relación con los casos de estudio.

Muestra

La muestra de estudio lo conformaron 192 casos de falta de la debida motivación de los actos administrativos recaídas en nulidad emitidos por la municipalidad de Huaral en el año 2019. Además, la entrevista se realizó a funcionarios públicos que laboran en la mencionada institución (técnicos y asistentes administrativos) que tuvieron relación con los casos de estudio, esta información se obtuvo mediante la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 P Q N}{E^2 (N-1) + Z^2 P Q}$$

Donde:

N: tamaño de la población.

Z: Grado de confianza que se establece.

E: Error absoluto precisión de la estimación de la proporción.

P: Proporción de unidades que poseen el atributo de interés.

Q: la diferencia aritmética de P respecto a la unidad.

Entonces reemplazando tenemos:

$$n = \frac{1.96^2 \cdot 0.5 \cdot 0.5 \cdot 42}{0.05^2 + 1.96^2 \cdot 0.5 \cdot 0.5}$$

192 casos

Técnicas e instrumentos de investigación

Técnicas

Los métodos utilizados en el trabajo de investigación de esta tesis son las encuestas y las observaciones, las herramientas más utilizadas en el trabajo de investigación científica, que permiten una mejor comprensión de las poblaciones en estas situaciones.

Según Sabino (1996), la principal ventaja de esta técnica es el importante ahorro de tiempo y personal, ya que en nuestro caso se puede aplicar directamente a los colectivos implicados. También vale la pena mencionar que el procedimiento general para el análisis de la información de este método se menciona en la siguiente sección con referencia a los instrumentos, que en este caso particular son cuestionarios estructurados.

Instrumentos

Los instrumentos que se aplicaron fueron un cuestionario de 20 ítems (13 ítems para la variable X y 7 ítems para la variable Y), y una guía de entrevista de 9 ítems, en este trabajo se presentan un tipo de instrumento. El Análisis de Documentos, fue aplicada durante todo el proceso de investigación.

Resultados

La presente sección presenta los hallazgos obtenidos mediante la aplicación de los instrumentos diseñados: encuestas a funcionarios y especialistas, entrevistas semiestructuradas, y fichas de observación de expedientes administrativos en la Gerencia de Fiscalización y Control de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Encuesta sobre la debida motivación de los actos administrativos

De los 192 casos analizados, el 76% de los encuestados indicó que “siempre” o “casi siempre” la debida motivación evita la nulidad de los actos administrativos, mientras que un 18% señaló que esto solo ocurre “algunas veces”. Esto refleja una percepción positiva, aunque aún insuficiente, respecto de la correcta motivación.

El 85% consideró que la falta de motivación vulnera el debido procedimiento, y el 80% coincidió en que los actos nulos de oficio afectan gravemente la defensa del administrado, lo que refuerza la hipótesis planteada en la investigación.

Encuesta sobre la nulidad de los actos administrativos

El 68% de los especialistas respondió que no todo acto inválido puede ser declarado nulo salvo cuando concurre alguno de los supuestos legales previstos. Sin embargo, el 74% afirmó que la insuficiencia de motivación, cuando es grave, constituye una causa directa de nulidad.

Entrevistas

Los entrevistados coincidieron en que:

- La falta de motivación responde a desconocimiento normativo o exceso de carga administrativa.
- La nulidad de oficio se aplica sin adecuada notificación en un número significativo de casos.
- La correcta motivación fortalece la legitimidad institucional y disminuye la judicialización de conflictos.

Fichas de observación

En los expedientes analizados, se encontró que:

- El 42% carecía de motivación jurídica completa.
- En un 28% se omitía la descripción de hechos relevantes del caso.
- El 65% de las nulidades revisadas se originaron en actuaciones sin motivación legal o reglamentaria suficiente.

Análisis Y Discusión

Los resultados obtenidos permiten afirmar que existe una relación significativa entre la insuficiencia de la motivación de los actos administrativos y su nulidad de oficio, tal como se recoge en el artículo 14° de la Ley N° 27444.

Coincidiendo con los estudios de Fuentes y Graciano (2015) y Entrena (2013), la nulidad no siempre obedece a actos ilícitos, sino también a vicios procedimentales graves, como la ausencia de motivación. Esto fue corroborado empíricamente en el presente estudio, donde más del 60% de las nulidades observadas derivaron de este defecto.

Además, se identifica una falta de capacitación técnica de los funcionarios como uno de los factores que inciden en la emisión de actos deficientemente motivados, tal como refieren los entrevistados. Esta problemática está alineada con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional peruano que exige, como parte del debido proceso administrativo, la motivación razonada de los actos que afecten derechos de los ciudadanos.

En consecuencia, es urgente institucionalizar mecanismos de control interno y capacitaciones continuas que permitan reforzar el principio de legalidad y evitar la nulidad de actos administrativos que afectan el interés público.

CONCLUSIONES

El principio de la debida motivación que aparece en inciso 5) del artículo 139° de la Norma Fundamental, no solo es de aplicación en sede jurisdiccional, sino también en otras instancias como la Administración Pública, por cuanto garantiza que los jueces, o los funcionarios cualquiera que sea la instancia a la que pertenezcan, expresen la argumentación jurídica que los ha llevado a decidir una controversia, asegurando que el ejercicio de la potestad de administrar justicia se haga con sujeción a la ley.

La inaplicación del principio Constitucional de la debida motivación en sede administrativa afecta los derechos de los administrativos, viéndose obligado estos últimos a acudir a la instancia jurisdiccional, recurriendo los actos administrativos.

Mientras un acto administrativo que adolece de la inaplicación del principio Constitucional de la debida motivación, aun cuando sean recurridas ante el órgano jurisdiccional, conservan su eficacia jurídica, lo que puede generar un perjuicio muchas veces irreparable, de allí la necesidad de que el órgano administrativo, en aplicación del principio de autotutela, debe revisar sus actos administrativos.

RECOMENDACIONES

1. El Tribunal Constitucional, en sendos pronunciamientos sobre la debida motivación, ha sostenido que las resoluciones, sean estas expedidas tanto ante el órgano jurisdiccional, ministerio público y la administración pública, deben estar debidamente motivadas, por lo tanto, se recomienda a los funcionarios de la administración pública, que motiven sus actos administrativos.
2. En tanto, las resoluciones en sede administrativa se motiven, éstas se conservarán, por lo tanto, los funcionarios de las sedes administrativas deben emitir sus resoluciones apegadas al principio constitucional de la debida motivación.
3. Se recomienda a las instancias administrativas que deben motivar sus actos administrativos, a efectos de que no sean recurridas ante el órgano jurisdiccional, por cuanto no solo incrementa la carga procesal, sino generan un perjuicio al administrado, lo que traería como consecuencia una indemnización económica.
4. Un acto administrativo que no considera los medios probatorios, que no esté debidamente motivado afecta derechos constitucionales, por lo que se recomienda a los funcionarios públicos de las sedes administrativas emitir estos actos que no afecten derechos de los administrativos (constitucionales) para ello debe tenerse en cuenta los medios probatorios vinculados a la necesaria motivación de sus resoluciones.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alayza y Paz Soldán, T. (1927). *Derecho Administrativo General y del Perú*. Lima – Perú.
- Castillo, J. (S.F.). Las funciones constitucionales del deber de motivar las decisiones judiciales. Consultado el 18 de agosto, 2019 en: http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/articulos/a_20141008_02.pdf
- Castro, J. (2017). Consultado el 20 de agosto. 2019, en: <http://laley.pe/not/3686/conoce-aqui-los-17-principales-cambios-al-procedimiento-administrativo/>
- Cervantes, D. (2009). *Manual de Derecho Administrativo*. Editorial Rodhas. Perú.
- Derecho Acotaciones. (2012). Obligación de Motivar las sentencias. Consultado el 19 de setiembre 2019 en: <http://derecho-acotaciones.blogspot.pe/2012/08/obligacion-de-motivar-las-sentencias.html>.
- Devis, H. (1985). *Teoría General del proceso*. Artes Gráficas. Buenos Aires.
- Entrena, R. (2013). *Curso de Derecho Administrativo*, Editorial Tecnos, Volumen 1, Madrid-España.
- Fernández, A. (2016). *La Motivación de las resoluciones administrativas*. Consultado el 18 de agosto 2019. en: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/contribuyente/2016/03/16/la-motivacion-de-las-resoluciones-administrativas/>
- Fuentes, Y. y Graciano, J. (2015) “*Inaplicación De La Nulidad De Oficio En Actos Administrativos En La Municipalidad Distrital De Manás. Año 2015*.” Consultado el 30 de noviembre del 2019 En: [http://200.48.129.167/bitstream/handle/UNJFSC/3629/TESIS%20word.pdf?sequence=1 &isAllowed=y](http://200.48.129.167/bitstream/handle/UNJFSC/3629/TESIS%20word.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Grupo Contable. (2016). Consultado EL 15 de diciembre.2019 en: <http://www.grupocontable.pe/4605-2/>

- Marín, U. (2017). “*Vigencia actual de la invalidación de los actos administrativos*”, en WEB [https://www.cde.cl/wps/wcm/connect/185d04b4-96ad-46ab-a207-ade82b25fe9/3.pdf? MOD=AJPERES] Consulta: 20 de octubre de 2019
- Morón, J. (2011). *Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General*. Editorial Gaceta Jurídica. Perú.
- Najera, A. (2004) *Teoría de la invalidez de los actos administrativos*. Universidad Internacional SEK. Ecuador
- Patrón, P. (2004). *Derecho Administrativo y Administración Pública en el Perú*. Editora Jurídica Grijley. Perú.
- Pérez, V. (2015). *Motivación del acto administrativo: análisis de criterios jurisprudenciales y admisibilidad de su omisión alegando la reserva de las actuaciones*. Consultado el 19 de agosto 2019, en: <http://revistaderecho.um.edu.uy/wp-content/uploads/2012/12/Perez-Benech-Motivacion-del-acto-administrativo-Analisis-de-criterios-jurisprudenciales-y-admisibilidad-de-su-omision-alegando-la-reserva-de-las-actuaciones.pdf>
- Reyes, J. (2004). “*Invalidación y Nulidad de los Actos Administrativos y otros Estudios*” Ed. Lexis Nexis. Santiago.
- Ticona, V. (2008). *La Motivación Como Sustento De La Sentencia Objetiva Y Materialmente Justa*. Consultado el 20 de julio 2019 .
- Urbano, P. (2018) *Ausencia de la debida motivación en los actos administrativos y su nulificación mediante enjuiciamiento en sede jurisdiccional en la Corte Superior de Huaura año 201*. Universidad José Faustino Sánchez Carrión.

Anexos

REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN



1. Información del Autor			
MENDIZABAL SALVADOR, CRISTHIAN JOSSET		46476312	2006230184@usanpedro.edu.pe
Apellidos y Nombres		DNI	Correo Electrónico
2. Tipo de Documento de Investigación			
<input checked="" type="checkbox"/>	Tesis	<input type="checkbox"/>	Trabajo de Suficiencia Profesional
<input type="checkbox"/>	Trabajo Académico	<input type="checkbox"/>	Trabajo de Investigación
3. Grado Académico o Título Profesional ¹			
<input type="checkbox"/>	Bachiller	<input checked="" type="checkbox"/>	Título Profesional
<input type="checkbox"/>	Título Segunda Especialidad	<input type="checkbox"/>	Maestría
<input type="checkbox"/>	Doctorado		
4. Título del Documento de Investigación			
Insuficiencia de la debida motivación de los actos administrativos y su nulidad en Municipalidad Provincial de Huaral-2019			
5. Programa Académico			
DERECHO			
6. Tipo de Acceso al Documento			
<input checked="" type="checkbox"/>	Abierto o Público ³ (Info: eu-repo/semantics/openAccess)		<input type="checkbox"/>
			Acceso restringido ⁴ (Info: eu-repo/semantics/restrictedAccess) (*)
(*) En caso de restringido sustentar motivo			

A. Originalidad del Archivo Digital

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS ⁵

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento. ⁶

Huela Digital		<table border="0" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>Lugar</td> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td>Chimbote</td> <td>12</td> <td>06</td> <td>2025</td> </tr> </table>	Lugar	Día	Mes	Año	Chimbote	12	06	2025
	Lugar	Día	Mes	Año						
Chimbote	12	06	2025							
										
	Firma									

Importante

- Según Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU-CD, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, Art. 8, inciso 8.2.
- Ley N° 30035. Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y D.S. 006-2015-PCM.
- Si el autor eligió el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad San Pedro una licencia no exclusiva, para que se pueda hacer arreglos de forma en la obra y difundir en el Repositorio Institucional Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.
- En caso de que el autor elija la segunda opción, únicamente se publicará los datos del autor y resumen de la obra, de acuerdo a la directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC (Numerales 5.2 y 6.7) que norma el funcionamiento del Repositorio Nacional Digital.
- Las licencias Creative Commons (CC) es una organización internacional sin fines de lucro que pone a disposición de los autores un conjunto de licencias flexibles y de herramientas tecnológicas que facilitan la difusión de información, recursos educativos, obras artísticas y científicas, entre otros. Estas licencias también garantizan que el autor obtenga el crédito por su obra.
- Según el inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".

Nota. - En caso de falsedad en los datos, se procederá de acuerdo a ley (Ley 27444, art. 32, ním. 32.3).

Insuficiencia de la debida motivación de los actos administrativos y su nulidad en Municipalidad Provincial de Huaral-2019

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	lpderecho.pe Fuente de Internet	3%
2	vsip.info Fuente de Internet	2%
3	ezproxybib.pucp.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	repositorio.uigv.edu.pe Fuente de Internet	2%
5	qdoc.tips Fuente de Internet	1%
6	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
7	Submitted to Universidad Nacional Jose Faustino Sanchez Carrion Trabajo del estudiante	1%
8	publicaciones.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	1%



9	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	1 %
10	documents.mx Fuente de Internet	1 %
11	Submitted to Universidad Tecnológica Indoamerica Trabajo del estudiante	1 %
12	www.scribd.com Fuente de Internet	1 %
13	repositorio.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	1 %
14	Submitted to Universidad Católica de Santa María Trabajo del estudiante	1 %
15	Submitted to Universidad Señor de Sipan Trabajo del estudiante	<1 %
16	ebabynews.info Fuente de Internet	<1 %
17	Submitted to Universidad Alas Peruanas Trabajo del estudiante	<1 %
18	prezi.com Fuente de Internet	<1 %
19	repositorio.uap.edu.pe Fuente de Internet	<1 %



20	repositorio.unsa.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
21	antephilo.blogspot.com Fuente de Internet	<1 %
22	idoc.pub Fuente de Internet	<1 %
23	pt.scribd.com Fuente de Internet	<1 %
24	aitfa.org Fuente de Internet	<1 %
25	www.dspace.uce.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
26	repositorio.cuc.edu.co Fuente de Internet	<1 %
27	www.onpe.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
28	renatiqa.sunedu.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
29	Chávez Ruiz Lourdes. "La obligación de las autoridades administrativas para acatar la jurisprudencia de la Suprema Corte de la Nación", TESIUNAM, 2001 Publicación	<1 %
30	www.huaral.pe Fuente de Internet	<1 %



31	Submitted to Universidad San Ignacio de Loyola Trabajo del estudiante	<1 %
32	www.munichiclayo.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
33	renati.sunedu.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
34	repositorio.unamba.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
35	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	<1 %
36	www.grafiati.com Fuente de Internet	<1 %
37	Submitted to Universidad Privada San Juan Bautista Trabajo del estudiante	<1 %
38	repository.usta.edu.co Fuente de Internet	<1 %
39	transparencia.rree.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
40	virtual.urbe.edu Fuente de Internet	<1 %
41	kupdf.net Fuente de Internet	<1 %



42	web.minjusticia.gov.co Fuente de Internet	<1 %
43	www.jurisprudencia.gob.sv Fuente de Internet	<1 %
44	www.tribunalconstitucional.es Fuente de Internet	<1 %
45	Gordillo, Agustín(Prólogo de Jorge A. Sáenz). "Tratado de derecho administrativo: el acto administrativo [10. ed.]", Fundación de Derecho Administrativo, 2013. Publicación	<1 %
46	blog.pucp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
47	html.rincondelvago.com Fuente de Internet	<1 %
48	http://64.191.57.41/dameverbo.php?docid=11539 Fuente de Internet	<1 %
49	repositorio.ug.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
50	revistaderecho.um.edu.uy Fuente de Internet	<1 %
51	www.conorcio.org Fuente de Internet	<1 %
	www.dacoruna.gal	



52	Fuente de Internet	<1 %
53	Submitted to Universidad de Lima Trabajo del estudiante	<1 %
54	docs.google.com Fuente de Internet	<1 %
55	documentop.com Fuente de Internet	<1 %
56	inba.info Fuente de Internet	<1 %
57	oitchile.cl Fuente de Internet	<1 %
58	www.caballerozea.com Fuente de Internet	<1 %
59	www.clubensayos.com Fuente de Internet	<1 %
60	www.proteccioncivil.gob.mx Fuente de Internet	<1 %
61	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 1 (1985)", Brill, 1987 Publicación	<1 %
62	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos	<1 %



Humanos, Volume 36 (2020) (VOLUME II)",
Brill, 2022

Publicación

63	Estrada Gonzalez Maribel. "Los medios de defensa en el procedimiento administrativo en materia aduanera", TESIUNAM, 2005 Publicación	<1 %
64	Flores Álvarez Rubén. "La convalidación del acto administrativo en la Ley federal de procedimiento administrativo", TESIUNAM, 2016 Publicación	<1 %
65	López Cortés Pedro. "La responsabilidad de los servidores públicos de la administración publica centralizada", TESIUNAM, 1990 Publicación	<1 %
66	Submitted to Universidad Católica San Pablo Trabajo del estudiante	<1 %
67	imagenesbibliotecacentral.minhap.gob.es Fuente de Internet	<1 %
68	issuu.com Fuente de Internet	<1 %
69	kalk.pro Fuente de Internet	<1 %
70	ojs.uc.cl Fuente de Internet	<1 %



71	repositorio.puce.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
72	repositorio.upsc.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
73	tesis.ucsm.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
74	tribunalambiental.cl Fuente de Internet	<1 %
75	www.midagri.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
76	www.nuevasion.com.ar Fuente de Internet	<1 %
77	www.senasa.gov.ar Fuente de Internet	<1 %
78	www.torrossa.com Fuente de Internet	<1 %
79	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 30 (2014)", Brill, 2016 Publicación	<1 %
80	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
81	doku.pub Fuente de Internet	<1 %

